INFORME INTEGRAR

INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
IIL-FCJS-UNLP

CALLE 10 № 1074 – (1900) LA PLATA – REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX: 54–0221–421–3202
E-MAIL integra@netverk.com.ar
www.iil.org.ar

Nº 62 -AGOSTO DE 2010

SUMARIO

- LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL DE AMÉRICA LATINA
- PUBLICACIONES
- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: PRESENTACIÓN DE LIBRO
- Novedades: Presencia del IIL en ALADI

LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL DE AMÉRICA LATINA

JORGE GAMERO PAGUAGA*
LIC. EN SOCIOLOGÍA

I. EL PROBLEMA

La integración social es un proceso de coordinación entre los sectores que conforman la sociedad en su conjunto, como las clases sociales, las etnias y demás elementos diversos, en un todo integrado. Es la antítesis de la exclusión social, y el objetivo es garantizar el acceso a los derechos humanos elementales, como salud, educación, empleo, vivienda, seguridad social y jurídica, entre otros. Es la base del desarrollo humano y por lo tanto del desarrollo integral de los pueblos y naciones del mundo.

La legislación de los países de Latinoamérica contempla el desarrollo social de sus pueblos. Sin embargo, sabemos que este ha sido uno de los mayores problemas de la región, de raíces estructurales, y el cual se sigue debatiendo en pleno siglo XXI. La pobreza, el desempleo, el analfabetismo, los altos niveles de morbilidad y mortalidad infantil, entre otros, es decir, la indefensión y vulnerabilidad social, siguen presentes dentro de la realidad latinoamericana.

La volatilidad y fragilidad de las nuevas democracias, políticas públicas desacertadas, la corrupción institucionalizada, los intereses creados, las medidas de ajuste estructural impuestas por los organismos financieros internacionales, son algunas de las causas por las que nuestra región esté claramente diferenciada en dos realidades muy distintas: la opulencia y riqueza de unos pocos versus la pobreza y marginalidad de las grandes mayorías.

Sin embargo, es justo reconocer que actualmente, algunos países están logrando avances en este sentido. Brasil, Chile y Uruguay son ejemplo de ello. Y el caso de Bolivia, en lo que se refiere específicamente a la inclusión social de los pueblos originarios, los que resultan ser la mayoría de la población del país y también los sectores más empobrecidos.¹

Y es que combatir el problema de exclusión social no es una tarea fácil, requiere el concurso de todos los sectores: públicos, privados, organismos no gubernamentales y la sociedad civil en su conjunto. Se requiere entonces de la participación ciudadana, la voluntad política y un marco jurídico sólido en torno a la integración social, sin cortapisas y vacíos que lo vulneren.

Las naciones latinoamericanas cuentan con los recursos naturales y humanos para lograr la integración social, como base del desarrollo humano e integral. Pero la manera más viable de lograrlo de manera simétrica, armónica y efectiva es a través de los procesos de integración regional, basados en sus instrumentos jurídicos, fuentes de derecho originario y derivado. Sin embargo, hace falta profundizar y consolidar en los mismos todo lo relacionado con la dimensión e integración social con la misma importancia que se da a los aspectos económico-comerciales y políticos; y que sean también destinados en un futuro a ser de

^{*} Trabajo realizado en el marco de la carrera de la Maestría en Integración Latinoamericana del Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata

¹ Ver Anexo 1: Indice de Desarrollo Humano.

carácter vinculante. No podemos obviar que crecimiento económico no implica desarrollo real, sino se toma en cuenta algo tan vital como el factor humano y la integración social.

II. LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS ACUERDOS Y TRATADOS DE INTEGRACIÓN

Con el fin de conocer precisamente la importancia que reviste la integración social en los procesos integracionistas en América Latina, a continuación, se revisará el contenido de algunos instrumentos como tratados, cartas, resoluciones y declaraciones, en el marco de los sistemas vigentes en la región, a saber: **ALADI, CAN, MERCOSUR** y **SICA** y se analizarán el alcance y perspectivas de la dimensión e integración social a la luz de dichos procesos.

II.1. LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN ALADI

El Tratado de Montevideo (1980), detalla que la estructura jurídico-institucional de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), está compuesta por este mismo tratado constitutivo, las Resoluciones y acuerdos de sus órganos políticos y los acuerdos firmados por los países miembros.

Además, en su preámbulo el Tratado afirma que la "...la integración económica regional constituye uno de los principales medios para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico y social a fin de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos..." Y entre sus objetivos se pretende alcanzar un "desarrollo económico-social, armónico y equilibrado de la región."

La temática social había sido poco abordada en el marco de la ALADI desde su fundación como la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), dando prioridad a los aspectos económicos y comerciales de la región latinoamericana, dado que a corto plazo, el objetivo es lograr un área de preferencias económicas y a largo plazo, lograr un mercado común.

No obstante, conscientes de que el desarrollo económico debe ir de la mano del desarrollo social y humano, la ALADI ha dado algunos pasos encaminados a rescatar este relevante tema y darle el lugar que merece como uno de los pilares fundamentales de la integración regional.

En mayo de 2008, se llevó a cabo el Primer Foro sobre una Dimensión Social de la Integración y en abril de 2009, en la XV Reunión del Consejo de Ministros, fue emitida la Resolución Nº 69, sobre los "Lineamientos para el Desarrollo de la Dimensión Social en el Proceso de Integración de la ALADI".

RESOLUCIÓN 69

EL Consejo de Ministros, estableció en dicha Resolución:

"Primero- Aprobar los lineamientos para el desarrollo de la dimensión social en el proceso de integración de la ALADI, consensuados en el Comité de Representantes, los mismos que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

² Tratado de Montevideo de 1980.

Segundo- Encomendar al Comité de Representantes y a la Secretaría General la elaboración de un Plan de Acción priorizado y la adopción de medidas necesarias para su implementación, en particular las referidas a la conformación de un ámbito de trabajo en dicho Comité para el tratamiento de los temas sociales en la Asociación y la creación de una instancia institucional específica en la estructura orgánica funcional de la Secretaría General.

Tercero- Instruir al Comité de Representantes la preparación de una Reunión de Ministros del área social de los países miembros de la ALADI, durante el segundo semestre del año 2009".³

En el Anexo de dicha Resolución se detalla el marco normativo, el cual está basado en el Tratado constitutivo de la ALADI, así como las Resoluciones 59 y 60, donde se establecen directivas para reactivar, entre otras, los Consejos Asesores Laboral y Empresarial, así como promover la construcción de un pilar académico. La Resolución 62, sobre la conformación progresiva del Espacio de Libre Comercio, incluye la importancia los temas sociales y la "cohesión social".

Entre los lineamientos, se contempla la existencia de un tratamiento transversal que considere los países de menor desarrollo económico relativo (PMDER) y las regiones y sectores más vulnerables de los países miembros. También destacan la necesidad de incluir los temas sobre la integración y el fomento productivo, la promoción del comercio, el relacionamiento con la sociedad civil, así como los vinculados a los PMDER.

Dentro del fortalecimiento institucional de la dimensión social, se incluye "analizar la creación de un órgano asesor del Comité de Representantes y/u otras instancias institucionales, así como un espacio en la estructura orgánica de la Secretaría General que permita el tratamiento de la dimensión social en el proceso de integración" y "establecer mecanismos de relacionamiento institucional entre la Asociación y los organismos nacionales, subregionales, regionales e internacionales que tienen a su cargo el tratamiento de la dimensión social en temas como empleo, educación, salud, cultura, vivienda, a fin de identificar actividades específicas, en el marco de sus respectivas competencias".

El anexo de la Resolución 69, también aborda la "cooperación como herramienta de la inclusión social". Y detalla la necesidad de reforzar estos mecanismos en la ALADI, con el fin de "fomentar el intercambio de experiencias y mejores prácticas, y desarrollar, en el marco de sus competencias, acciones de colaboración y complementación para enfrentar los desafíos sociales de la región, entre otros, la seguridad alimentaria, la erradicación del analfabetismo, el hambre y la extrema pobreza, el mejoramiento de las condiciones sanitarias de la población y el desarrollo de programas comunes en materia de desastres naturales".⁴

Otros temas relevantes que incluye el documento son: la "integración productiva como instrumento de la inclusión social" y la "profundización y facilitación del comercio en apoyo a la inclusión social". El apoyo a los pequeños productores, campesinos y comerciantes, es de suma importancia. El fomento de negocios de cadenas productivas, cooperativas y MIPYMES es una política muy acertada y un ejemplo de cómo la inclusión social es también un motor del desarrollo económico y de los procesos de integración regional.

³ Resolución 69, XV Reunión del Consejo de Ministros de la ALADI, 29 de abril de 2009.

⁴ Ob. cit

⁵ Ver detalle de estos dos puntos en Anexo 2.

CONCLUSIÓN

Como se puede apreciar, la ALADI decidió darle la importancia que reviste el tema de la integración social. Sin embargo, no podemos obviar, que antes que nada, este es un Espacio de Libre Comercio, por tanto, los aspectos económico-comerciales de la integración seguirán siendo los de prioridad. Eso está bien, siempre y cuando no se descuiden los aspectos sociales, que ambos vayan de la mano ante la claridad de su relevancia.

Pero hay un inconveniente en la ALADI que es una realidad: no tiene el empuje y la consistencia de un bloque regional consolidado. Ha sido relegado a un segundo plano, donde cada región cuenta con su propio proceso de integración. Tales son los casos de la CAN, el MERCOSUR o el SICA. Es de lamentar que el ALADI tenga un bajo perfil, pues incluye más países latinoamericanos, aunque no forman parte de la misma Centroamérica ni República Dominicana. Pero aun así, no es de descartar su inclusión y que finalmente la ALADI se fortalezca como un auténtico sistema de integración latinoamericano en el futuro, donde la integración social sea uno de los pilares fundamentales, además de los aspectos económico-comerciales y políticos.

II.2. LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)

El 26 de mayo de 1969, se conformó el Pacto Andino, con la suscripción del Acuerdo de Cartagena. Y desde este mismo instrumento, fueron incluidos los aspectos sociales en este tratado de integración. En el artículo 1 se afirma que el acuerdo "...tiene por objetivos promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social..."

Y más adelante, en el mismo artículo dice: "son objetivos de este Acuerdo propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros.... Estos objetivos tienen la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión". ⁶

El Pacto Andino pasó a ser posteriormente la CAN y el Acuerdo de Cartagena fue reformado, con el fin de adecuarlo a los nuevos tiempos de liberalización del mercado y competitividad. Los países que conforman la CAN cuentan con grandes problemas económicos y sociales, donde las diferencias y asimetrías entre sus países miembros son notables, e incluso en las regiones dentro de las mismas naciones. Por ejemplo, las economías con mayor desarrollo relativo son Colombia y Perú, siendo las menos desarrolladas las de Ecuador y Bolivia. Esta es una característica que no se podría pasar por alto en un acuerdo de integración regional, así como tampoco obviar la del aspecto social, ya que en esta parte de Latinoamérica adquiere esta temática dimensiones más complejas, en tanto que las grandes mayorías de las poblaciones de estos países, donde a los factores étnicos, conflictos político-ideológicos y bélicos, se suman a los eternos males sociales de la pobreza, la marginalidad y la falta de oportunidades. Es por ello que el aspecto social no sólo no podía ser dejado de lado, sino que se deben fortalecer los lineamientos para afianzarlo en el marco del proceso de integración.

⁶ Acuerdo de Cartagena, 26 de mayo de 1969.

LA CARTA SOCIAL ANDINA

En este contexto el 30 de septiembre de 1994, "ante el preocupante aumento de los niveles de pobreza, miseria e inestabilidad social en la Subregión y ante la urgencia de una propuesta social como parte de un sólo esfuerzo integral de solidaridad" fue aprobada por el Parlamento Andino la Carta Social Andina.

Este documento es de sumo interés, y aborda puntos cruciales para promover la integración social en los países que conforman la CAN. Se refiere a la democracia y los derechos humanos, la integración social y la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos de la mujer, infancia y familia, poblaciones indígenas, salud y nutrición, medio ambiente y vivienda, educación, ciencia, cultura y deportes, economía solidaria, trabajo y seguridad social.

En el capítulo II, sobre "Integración Social y erradicación de la pobreza", se incluyen varios puntos, entre ellos el que se refiere a "recomendar a los gobiernos de la subregión que destinen y reorienten partidas importantes del gasto público al combate de la pobreza crítica, para asegurar el derecho a la alimentación, la salud, la vivienda, la educación, al trabajo y la seguridad social". Es claro que esta es una medida oportuna. Y aunque se supone que debiera estar incluida dentro de las políticas sociales de los países miembros, no está de más abordarlo desde una óptica integracionista.

Sin embargo, hay tres puntos que me parecen de especial interés y son los siguientes: "fortalecer a las organizaciones locales y comunitarias como mecanismos de incorporación al desarrollo y la integración"; "contribuir a crear una conciencia comunitaria andina mediante la difusión de la importancia y necesidad de la integración" e "incorporar a los medios masivos de comunicación social en los procesos de integración y sus valores culturales y sociales".⁷

Y es que esto es precisamente lo que hace falta en los procesos de integración regional. No puede haber sentido de pertenencia a un proceso o un sistema integracionista, si no hay conciencia comunitaria. Se debe trascender los localismos y nacionalismos y posesionarse de los valores culturales y sociales de la región. En este caso, de la región andina, donde son mayores las semejanzas que las diferencias. Es preciso rescatar una historia, origen y cultura e idiosincrasia comunes, trascender las fronteras y crear una identidad supranacional. Que la integración, inclusión o cohesión social, se vaya consolidando a lo interno de los países, pero a la vez entre los miembros del sistema integrador. Pero lógicamente, para ello, es necesaria la difusión, la comunicación, la interacción y la retroalimentación, donde todos los actores son los gobiernos centrales, locales, medios de comunicación, sociedad civil organizada, etcétera.

Otro tema a destacar, dadas las características de las poblaciones de los países miembros de la CAN, es sobre las "poblaciones indígenas", donde se incluye "garantizar el respecto a los derechos fundamentales de las etnias y pueblos indígenas...", "reconocer que una proporción importante de la población de la subregión tiene carácter multiétnico, multilingüe y multicultural, condiciones de las cuales se desprenden valores sociales, educativos y humanos específicos que deben ser preservados y fortalecidos", "entender que las poblaciones indígenas tienen necesidad de integrarse, sin perder su identidad en las sociedades nacionales de la Subregión, para contribuir al fortalecimiento de la conciencia comunitaria", "fomentar la participación de los

_

⁷ Carta Social Andina, 1994.

indígenas en la formulación de las políticas y programas de desarrollo sustentable que los afecten", entre otros.8

En cuanto al tema del medio ambiente, "se insta a los gobiernos de la subregión a diseñar y aplicar políticas uniformes y equilibradas de protección y preservación del medio ambiente", así como "desarrollar en todos los sectores de la población programas de educación y concientización sobre la preservación y defensa del medio ambiente".

Como en la Resolución 69 de ALADI, la integración productiva es un factor importante para la CAN. En el caso de la Carta Social Andina, se refiere a la economía solidaria, el trabajo y la seguridad social, como parte de una inclusión social consistente.9 Como ya ha sido mencionado, las políticas públicas dirigidas al apoyo de los pequeños productores y comerciantes, dinamiza y fortalece las economías nacionales y regionales. Pero de la mano, y en el marco de la integración, deben ser implementadas políticas de armonización, estandarización y complementación, que permitan un fluido desarrollo de estos sectores a nivel intrarregional.

CONCLUSIÓN

Es claro que la Carta Social Andina es un instrumento muy valioso, pues sienta las bases de un proceso de integración social, que de llevarlo a la práctica a cabalidad, sería un logro sin precedentes. Sin embargo, hay un importante detalle que es imposible pasar por alto. Este documento fue aprobado por el Parlamento Andino, reconocido por ser el "órgano principal, político, deliberante, común y representativo de los pueblos de los países miembros del Acuerdo de Cartagena", y las decisiones de este órgano de la CAN, no tienen carácter vinculante. Como bien lo dice su descripción, es solamente una instancia que delibera y emite resoluciones. Pero como todos los parlamentos de los sistemas de integración en Latinoamérica, no tiene potestad de legislar. Es decir, que cualquier documento que apruebe no es de obligatorio cumplimiento ni mucho menos. Se encuentra dentro del terreno del "deber ser" y no de lo que realmente es. No obstante, y a pesar de este obstáculo, la existencia de la Carta Social Andina es un logro, tomando en cuenta las perspectivas de evolución del proceso de integración y es deseable que ella sea la base de un futuro instrumento jurídico supranacional de carácter vinculante.

II. 3. LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)

El MERCOSUR tiene sus antecedentes en la Declaración de Iguazú, firmada el 29 de noviembre de 1985 por los presidentes de Argentina y Brasil (Alfonsín y Sarney respectivamente). La relación bilateral se fue consolidando en los siguientes años y fue a través del Tratado de Asunción, el 26 de marzo de 1991 que fue creado el MERCOSUR, suscripto por Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay.

El MERCOSUR es un tratado de libre comercio abierto, surgido en el contexto de la liberalización y la competitividad, cuyo objetivo es llegar a ser un mercado común a través de los siguientes lineamientos:

⁸ Ob. cit. Carta Social Andina.

⁹ Ver detalle de estos puntos en Anexo 3.

- Libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países miembros, a través de la eliminación de derechos aduaneros y restricciones no arancelarias.
- -Establecimiento de un Arancel Externo Común. Adopción de políticas comerciales comunes frente a terceros países y coordinación de posiciones en foros económicos comerciales regionales e internacionales.
- -Coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados partes.
- -Armonización de legislaciones internas de cada país para fortalecer el proceso de integración. (Casas, 2006)

La dimensión social dentro del MERCOSUR podría tener su asidero en este último punto. Es preciso lograr la armonización dentro de las legislaciones en lo interno de cada país miembro, con el fin de lograr una base sólida para una integración social en el marco del proceso integracionista. Deben tomarse en cuenta las asimetrías entre los países miembros y las regiones y las características de las poblaciones y sus diversidades sociales, étnicas y culturales.

En el preámbulo del Tratado de Asunción, los signatarios de los "Estados Parte" consideran que "la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social". También se refieren a estar convencidos de la necesidad de "modernizar sus economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes". Y es que ciertamente, el crecimiento económico debe verse reflejado precisamente en el desarrollo humano de nuestros pueblos, históricamente afectados por males sociales como la exclusión, la pobreza y la falta de acceso a derechos elementales, como el trabajo, la salud, la educación y hasta a la vida misma.

En el marco del Tratado de Asunción, el 10 de diciembre de 1998, fue suscripta en Brasilia la **Declaración Socio-laboral del MERCOSUR** por los mandatarios de los Estados Parte, siendo éste un paso de suma importancia encaminado a la integración social. A través de este documento se adoptan los principios y derechos de los trabajadores de la región, donde se incluyen los derechos individuales y colectivos. Entre los primeros se encuentran: la no discriminación, la promoción de la igualdad, sobre trabajadores migrantes y fronterizos, la eliminación del trabajo forzoso, trabajo infantil y de menores; y los derechos de los empleadores. Entre los derechos colectivos, se incluyen: la libertad de asociación, de negociación colectiva, huelga, diálogo social, el fomento del empleo, la protección de los desempleados, la formación profesional y el desarrollo de recursos humanos, la salud y la seguridad en el trabajo, la inspección en el trabajo y la seguridad social.¹¹

Es importante destacar que esta Declaración, de carácter supralegal y directamente aplicable, es invocada y aplicada por tribunales de los Estados Parte del MERCOSUR, conforme a la legislación y prácticas nacionales, las convenciones y acuerdos colectivos, con el fin de proteger los derechos individuales y colectivos de los trabajadores de la región. (Malm Green, 2008: 95-106)

-

¹⁰ Tratado de Asunción, 1991.

¹¹ Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, diciembre de 1998.

Cada vez son más los sectores que han decidido prestarle mayor interés e importancia al tema de la dimensión e integración social dentro de región. Las cumbres sociales, por ejemplo, son eventos significativos encaminados a fortalecer estos procesos.

Es lo mismo que ocurre con la CAN y con los demás sistemas de integración. Deben crearse instrumentos jurídicos de carácter supranacional y vinculante. En el caso del MERCOSUR, hay conciencia de algunos sectores, que es necesario prestarle mayor interés e importancia al tema de la integración social, si es que al final la intención es trascender el mero crecimiento económico y alcanzar el desarrollo integral, que es definido por el desarrollo social y humano. Las cumbres sociales son un paso importante en este sentido.

Declaración Final Cumbre Social MERCOSUR

No se trata de un documento emitido por un órgano del MERCOSUR, como por ejemplo la Carta Social Andina lo fue por el Parlamento Andino. Esta es la Declaración de la I Cumbre Social de diciembre de 2006, realizada en Brasilia, donde participaron representantes de los movimientos sociales y populares, ONG, y gobiernos de los cinco países miembros del MERCOSUR, integrantes del programa **Somos MERCOSUR**. En este documento final, los actores se comprometieron "al fortalecimiento de la agenda social y de la participación ciudadana en el MERCOSUR". Concluyeron que "los movimientos sociales y populares deben participar e incidir efectivamente en el proceso decisorio del MERCOSUR". ¹²

Destacaron "la importancia del fortalecimiento de las políticas regionales de educación que respeten y valoren la diversidad cultural, racial, étnica y de género y que incorporen como fundamento a los derechos humanos como elemento indisociable de la creación de una ciudadanía regional."

Otros puntos a destacar en la Declaración Final de esta Cumbre es " la centralidad de la agenda del empleo y del trabajo digno para la estrategia de desarrollo y crecimiento del MERCOSUR, la salud como un derecho universal, la reforma agraria, el combate a la violencia en el campo, el fortalecimiento de la agricultura familiar, de la economía solidaria, de la seguridad alimentaria y del cooperativismo, como acciones indispensables para alcanzar un modelo de desarrollo sustentable, la promoción y la protección de los derechos humanos, la defensa de los derechos de los inmigrantes en los países del MERCOSUR y Estados Asociados, reconociendo el derecho humano a migrar como derecho a la libre circulación".

También se incluyen "la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, la adopción de políticas públicas de atención a la salud reproductiva y sexual, la promoción de inversiones para combatir las asimetrías entre los países y a la interna de los países del MERCOSUR, permitiendo una perspectiva conjunta de desarrollo socioeconómico; cohesión social, complementariedad, sinergias, convergencia estructural y fortalecimiento del proceso de integración; la integración cultural, con vistas a la construcción de una identidad regional que tenga en cuenta la diversidad de la región y el papel central de la cultura para su desarrollo; la defensa de los recursos naturales y el acceso al agua en toda la región."

_

¹² Declaración Final Cumbre Social MERCOSUR, Brasilia, diciembre 2006.

¹³ Ob. cit.

CONCLUSIÓN

Si bien es cierto, la Declaración de Brasilia no pasa de ser un documento que recoge las ideas, propuestas e intenciones de los actores involucrados, no debe ser obviada. Un documento de esta naturaleza recoge el sentir de los pueblos y deben ser tomados en consideración. Me llama especialmente la atención cuando se reivindica el derecho a participar para incidir en los procesos de tomas de decisiones dentro del proceso integracionista del MERCOSUR. Y es que así es como tiene que ser. De eso precisamente se trata la democracia participativa, donde el consenso y la participación ciudadana son los ejes de los procesos de integración social.

II.4. LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO (SICA)

El Sistema de Integración Centroamericano (SICA) tiene sus antecedentes en el Mercado Común Centroamericano, constituido en 1960, a la luz del paradigma de la CEPAL prevaleciente en ese decenio. Al igual que la CAN, se trataba de proyectos integracionistas de carácter cerrado, basados en la sustitución de importaciones. Sin embargo, este modelo, que en su momento parecía tener mucho sentido y ser el idóneo, se vio desgastado y obsoleto, ante la evolución del estatismo hacia una corriente económica neoliberal, impulsada por Estados Unidos de Norteamérica. Durante la década de los ochenta fue evidente este colapso. de tal manera que en los años noventa, en que la globalización tomaba auge, los procesos de integración comercial, debieron abrirse y liberalizar sus mercados.

El SICA fue creado el 13 de diciembre de 1991, con la suscripción del Protocolo de Tegucigalpa, que es el marco jurídico e institucional global de Centroamérica. Y dentro del mismo, el sector social constituye un subsistema para la integración de la región.

EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL CENTROAMERICANA

Tomado en cuenta esto y "que en los lineamientos del Protocolo de Tequcigalpa indicado, así como en los instrumentos complementarios o actos derivados, y en la estrategia regional denominada Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica. los aspectos sociales forman parte integral e inseparable del conjunto de medidas adoptadas por los países centroamericanos en los campos político, económico, cultural y ambiental, "14 el 30 de marzo de 1995, fue suscripto por los Presidentes centroamericanos el "Tratado de la Integración Social Centroamericana". conocido también como Tratado de San Salvador.

El tratado en cuestión, en su preámbulo también argumenta "la necesidad de establecer un marco jurídico institucional en el área social basado en la premisa de que el ser humano constituye el centro y sujeto primordial del desarrollo, con el objetivo de que garantice el mejoramiento sustantivo de la calidad de vida de los pueblos centroamericanos" y "la importancia que reviste la participación activa de los diferentes grupos de la sociedad civil en la construcción de la integración social del Istmo Centroamericano, así como la necesidad de involucrarla creativa y permanentemente en los esfuerzo para que nuestros pueblos convivan en un clima de equidad, justicia y desarrollo¹⁵".

¹⁴ Preámbulo del Tratado de la Integración Social Centroamericana, 1995.

¹⁵ Ídem.

A nivel general, el Tratado, en su artículo 7 incluye los objetivos del mismo, donde contempla el desarrollo de la población centroamericana de manera integral y sostenible, en un marco de equidad, subsidiariedad, corresponsabilidad y autogestión, a través del fomento de la solidaridad entre sociedades. Asimismo señala la cooperación entre personas, familias, comunidades y pueblos de la región, lograr condiciones regionales de bienestar, justicia social y económica para los pueblos, en un régimen amplio de libertad, propiciar en forma armónica y equilibrada el desarrollo social sostenible de los Estados Partes y de la región en su conjunto, sustentado en la superación de la pobreza, la participación social y la protección del ambiente. Se propone además, estimular la descentralización y desconcentración económica y administrativa, en la implementación de las políticas sociales y promover la igualdad de oportunidades entre todas las personas.¹⁶

Entre los alcances del Tratado se destaca *"la consecución del desarrollo sostenible de la población centroamericana"*, a través de la tolerancia política, convivencia democrática y el diálogo, con el fin de lograr un crecimiento económico con el progreso social. Propiciar la armonización gradual y progresiva de sus políticas sociales, con el objeto de establecer las bases de la "Comunidad del Istmo Centroamericano", aprovechar las economías de escala y fortalezas diversas en lo social, fomentando la cooperación horizontal, mejorar y fortalecer la asignación de recursos en el área de gasto e inversión social. También incluye el planteamiento de políticas de mediano y largo plazo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas del Subsistema Social dentro del SICA, establecer mecanismos de cooperación e intercambio de metodologías, recursos y tecnologías entre los países miembros, y finalmente, propiciar el fortalecimiento de los gobiernos locales y promover la organización de las comunidades.¹⁷

CONCLUSIÓN

No cabe duda de que el SICA contempla la dimensión e integración social de una manera contundente. Se trata de un subsistema dentro del esquema organizativo institucional del sistema de integración, el cual ha sido reforzado con la aprobación del Tratado de la Integración Social Centroamericana. Este tiene el mismo espíritu de la Resolución 69 del Consejo de Ministros de la ALADI, o la Carta Social Andina, del Parlamento Andino.

Pero este tratado centroamericano, tiene la aventaja de que fue suscripto al más alto nivel, por los presidentes de los Estados partes, y por lo tanto, forma parte del derecho de la integración del istmo centroamericano, derivado del propio tratado constitutivo del SICA, el Protocolo de Tegucigalpa. Constituye entonces un instrumento sumamente valioso para echar a andar un proceso de inclusión, cohesión o integración social en el marco del proceso mismo de la integración regional, de cara a lograr un desarrollo armónico y equilibrado con rostro humano en esta pequeña región de la América Latina. Pero como siempre, el reto es llevar a la práctica los acuerdos suscriptos, para lo que hace falta la voluntad política y un auténtico compromiso de todas las partes involucradas, desde los gobiernos centrales, hasta la sociedad civil en su conjunto.

¹⁶ Véase la Organización Institucional del Tratado de Integración Social Centroamericana en el Anexo 4.

¹⁷ Ob. cit. Tratado de la Integración Social Centroamericana.

III. CONCLUSIONES GENERALES

Es claro que la dimensión e integración social son tomadas en consideración en los diferentes procesos de integración regional de América Latina. ALADI lo hace a través de la Resolución 69 del Consejo de Ministros, la CAN, con la Carta Social Andina, emitida por el Parlamento Andino y el SICA cuenta con el Tratado de la Integración Social Centroamericana.

En lo que respecta al MERCOSUR, los Estados Parte de este bloque también tienen la disposición de promover y consolidar el aspecto social, como uno de los pilares fundamentales del proceso integracionista, junto a los aspectos económico-comerciales y políticos. Cabe destacar que el propio Tratado de Asunción, en su preámbulo, da las pautas para la inclusión de la dimensión social en el proceso de integración regional. En el marco del mismo, fue suscripta en 1998 la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, instrumento de carácter supralegal que en la actualidad es invocado y aplicado por tribunales de los Estados Parte, lo que representa un importante logro dentro del marco de la integración social y la justicia laboral de la región.

Además, se están implementando proyectos, que incluye eventos como las cumbres sociales, en que participan representantes de los gobiernos, ONG y las diferentes formas de organización de la sociedad civil, como el caso del programa *Somos MERCOSUR*. Estas iniciativas podrían servir para la elaboración y aprobación de nuevos instrumentos propios de la dimensión e integración social de la región.

No cabe duda de que los instrumentos revisados en este estudio son de especial relevancia, dado que la dimensión social es un tema vital para el éxito de los procesos de integración regional. Sin embargo, tienen sus debilidades. En el caso de la ALADI, esta **no cuenta en la actualidad con la fortaleza de un bloque regional consolidado**, lo que es lamentable, pues este podría ser un paraguas de todos los procesos integracionistas de América Latina, como los abordados aquí. Pero obviamente que hay otros inconvenientes, porque además la ALADI es un Espacio de Libre Comercio, del cual no forman parte todos los estados latinoamericanos, como es el caso de los países centroamericanos y República Dominicana.

En cuanto a la Carta Social Andina, me parece que este es un instrumento que recoge el espíritu de la dimensión social dentro de la CAN. Sin embargo, al ser un documento emitido por el Parlamento Andino, **no tiene carácter** vinculante ni es de obligatorio cumplimiento para los Estados partes. Así que se encuentra entre lo que "debe ser". En mi opinión, esta es una de las mayores debilidades de los sistemas de integración regional latinoamericanos, donde los parlamentos no pasan de ser órganos meramente consultivos o deliberativos, sin potestad de legislar y ser el motor del derecho de la integración, supranacional y vinculante para todos los efectos.

Ahora que ha surgido la Unión de Naciones de América del Sur (UNASUR), la misma, de evolucionar a paso firme, y al contar con una agenda social, podría servir en el futuro para articular los procesos de integración social. Y en este caso, valdría la pena rescatar la experiencia y el acervo de la CAN, después de varias décadas de un proceso, con sus altibajos, pero muy valioso y enriquecedor. En materia de instrumentos, la Carta Social Andina podría ser la base para un nuevo y renovado instrumento jurídico cuyo eje sea la dimensión e integración social, de cara a un proceso de mayores dimensiones, que incluye a los Estados partes y sus poblaciones con toda su riqueza y heterogeneidad, tanto de la CAN, como del MERCOSUR.

El Tratado de la Integración Social Centroamericana, al ser suscripto al más alto nivel, por los Presidentes de la región, forma parte del derecho de la integración centroamericana. De apegarse a su obligatorio cumplimiento, los avances en materia de integración social, serían más que evidentes en la región. Existe además, la propuesta de la elaboración de una Carta Social Centroamericana, similar a la Carta Social Andina, donde sea posible conjugar la dimensión social con los aspectos económicos y comerciales del proceso de integración. Ojalá se logre, pero que también exista la voluntad política de darle un auténtico cumplimiento y que los acuerdos y tratados, no queden sólo a nivel de retórica y buenas intenciones. Y esto atañe a todos y cada uno de los procesos de integración de la América Latina de hoy.

IV. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

ACUERDO DE CARTAGENA (1969), 26 de mayo.

ALADI (1980): "Tratado de Montevideo".

ALADI (2009): "Resolución 69", XV Reunión del Consejo de Ministros, 29 de abril.

CARTA SOCIAL ANDINA (1994).

CASAS Natalia (2006): "La Integración Social del MERCOSUR y la Coordinación de Políticas Sociales". Tesis. Centro de Estudios Avanzados. Universidad Nacional de Córdoba; Córdoba, Argentina.

CUMBRE SOCIAL MERCOSUR (2006): "Declaración Final"; Brasilia, diciembre.

DECLARACIÓN SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR (1998), diciembre.

MALM GREEN Lucas (2008): "Eficacia jurídica de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR". Hologramática, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Año V, Número 8, V2, pp.95-106, abril.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) (2009): "Informe de Desarrollo Humano".

TRATADO DE ASUNCIÓN (1991).

TRATADO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL CENTROAMERICANA (1995)

V. ANEXOS

ANEXO 1. ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN AMÉRICA LATINA 2009

PAIS	INDICE DESARROLLO HUMANO (IDH)
CHILE	0.8784443
ARGENTINA	0.8664947
URUGUAY	0.865 50 49
CUBA	0.8635151
MEXICO	0.8545354
COSTARICA	0.8545453
VENEZUELA	0.8445862
PANAMA	0.8406061
BRASIL	0.8137575
COLOMBIA	0.8077782
PERU	0.8067883
ECUADOR	0.8068077
R. DOMINICANA	0.7779089
PARAGUAY	0.761 101 101
ELSALVADOR	0.747 106 106
HONDURAS	0.732112112
BOLMA	0.729112113
GUATEMALA	0.704122123
NICARAGUA	0.699 124 124
НАП	0.532 149 149

Fuente: PNUD 2009

ANEXO 2, RESOLUCIÓN 69 DEL CONSEJO DE MINISTROS DE ALADI

"Lineamientos para el Desarrollo de la Dimensión Social en el Proceso de Integración de la ALADI".

-Integración productiva como instrumento de la inclusión social

- 1. Promover acciones específicas, en el marco de las directrices establecidas en la Asociación para el fomento productivo, especialmente aquéllas volcadas a la diversificación de productos y mercados como ser, entre otras:
- promoción de inversiones que generen mayor impacto social,
- fomento de negocios que fortalezcan cadenas productivas vinculadas a los sectores económicamente menos beneficiados en el proceso de integración,
- estímulo a los sectores más intensivos en mano de obra y que propicien la distribución más equitativa de recursos,

- acciones que promuevan avances socioeconómicos de las regiones menos desarrolladas y de los sectores menos beneficiados del proceso de integración, que podrían contemplar uno o más países miembros de la Asociación,
- acciones orientadas a propiciar la creación de capacidades para generar y asimilar los nuevos conocimientos en los sectores de mayor dinamismo tecnológico en la región,
- acciones dirigidas a aprovechar la experiencia existente en la región en materia de uso eficiente y
 racional de la energía, promoviendo el uso de fuentes alternativas que conduzcan a reducir el
 impacto de los altos precios de la energía, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y
 elevar la calidad de vida de las poblaciones.
- 2. Promover acuerdos que faciliten la circulación de personas entre los países de la ALADI.
- 3. Identificar programas comunes para zonas de frontera que permitan fomentar la integración productiva orientada a los sectores más vulnerables de la población.

Profundización y facilitación del comercio en apoyo a la inclusión social

- 1. Estudiar el impacto social del proceso de integración en el marco de la ALADI.
- 2. Profundizar el intercambio regional, en particular, de los productos de mayor valor agregado regional, promoviendo la creación de empleo de calidad y, por esta vía, la inclusión social de aquellos sectores de la producción y de la sociedad más postergados, como las MIPYMES y otras formas de organización productiva como las cooperativas, comunidades indígenas, etc.
- 3. Promover las transacciones intrarregionales de bienes "oriundos" de los países miembros, enfatizando las producidas por las MIPYMES y otras formas de organización productiva.
- 4. Difundir los programas de cooperación y asistencia técnica que hayan resultado exitosos en la creación del empleo y en la mejora de las condiciones de vida de la población.
- 5. Desarrollar acciones que posibiliten la simplificación, estandarización y modernización de aspectos operativos de los intercambios comerciales, así como promover la armonización de normas que propicien seguridad a la cadena logística, con el objetivo de facilitar el comercio y reducir sus costos.
- 6. Analizar las demandas específicas de los PMDER y favorecer un acceso real al mercado regional, que permita beneficiar particularmente a sus MIPYMES y otras formas de organización productivas.

ANEXO 3. CARTA SOCIAL ANDINA

IX. Economía solidaria

50. Recordar a los gobiernos de la subregión que el hombre no debe estar al servicio de la economía, sino que es la economía la que debe estar al servicio del hombre.

51. Promover políticas de apoyo económico, crediticio e informativo a la pequeña y mediana empresa, así como a las microempresas, para que tengan acceso al mercado andino.

52. Estimular el desarrollo de la economía campesina agroalimentaria e indígena.

53. Insistir en 12,¹⁸ necesidad de que los países del mundo, particularmente los más industrializados, brinden términos de intercambio equitativos a los productos y servicios originarios de la subregión

¹⁸ Se refiere al arto. 12 del Capítulo III de la misma Carta Andina, sobre la Defensa de los derechos de la mujer: (*12*. Reiterar la petición a los congresos nacionales de la subregión para que sancionen leyes que erradiquen cualquier forma de violencia contra la mujer.) En este caso, la inclusión de la mujer en la economía solidaria y la pequeña y mediana empresa, con políticas de apoyo económico, crediticio e informativo, se relaciona con las formas de no violencia a sus derechos.

andina. y no apliquen requisitos técnicos, sanitarios u otros con la finalidad de impedir el acceso de nuestros productos a los mercados de, aquellos países.

- 54. Se debe tener en cuenta que ni un Estado interventor ni un Estado observador pueden impulsar el desarrollo económico y social. Sólo un Estado promotor podrá captar, normar y garantizar inversiones que posibiliten generar empleos productivos.
- 55. Fomentar el financiamiento y el crédito destinado a los micro, pequeños y medianos productores.
- 56. Instar a los gobiernos de la subregión a promover la capacitación para la producción generadora de empleos, que motive las iniciativas individuales y colectivas para la creación de fuentes de trabajo, más allá de la tradicional oferta de trabajo del Estado y la empresa privada.
- 57. Exhortar a los organismos competentes de los países de la subregión a que fomenten el respeto a los derechos de los consumidores y eviten el incremento especulativo de los precios.

X. Trabajo y seguridad social

- 58. Reconocer como derechos del trabajador andino, entre otros, los siguientes:
- a. A un empleo con remuneración adecuada, que le permita proveerse a él y su familia de los medios indispensables para su desarrollo como personas.
- b. A dedicarse libremente a la actividad u oficio de su preferencia en el marco de la legislación vigente.
- c. A su formación y capacitación profesional.
- d. Al libre tránsito por el territorio de los países de la Subregión, de conformidad a la legislación vigente.
- e. A constituir organizaciones sindicales, sin necesidad de autorización previa, y a afiliarse a éstas sin más requisito que el compromiso de cumplir sus estatutos y la legislación vigente.
- f. A prestar sus servicios en condiciones óptimas de higiene y seguridad ocupacional y a establecer comisiones paritarias para promover el cumplimiento de dichas normas.
- q. A igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.
- h. A protección de la maternidad y la familia. La mujer trabajadora deberá gozar de adecuado amparo y de licencia remunerada durante los períodos pre y post natal.
- i. A una justa protección en los procesos de privatización de empresas públicas en los países de la subregión.
- j. A ser informado y amparado acerca de los cambios en las condiciones de trabajo que son consecuencia de la reconversión industrial y de la incorporación de nuevas tecnologías.
- k. A la seguridad social. Se promoverá el diseño y la implantación de un Sistema de Seguridad Social Andina.
- I. Al trabajo, al estudio y al desarrollo profesional del joven estudiante.
- m. Al trabajo, de acuerdo a sus capacidades, para el minusválido.

ANEXO 4. TRATADO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL CENTROAMERICANA

Capítulo III: de la Organización Institucional

Artículo 9: El Subsistema de la Integración Social comprende:

- 1. Órganos
- a) El Consejo de la Integración Social,
- b) El Consejo de Ministros del Área Social,
- c) La Secretaría de la Integración Social.
- 2. Instancia Asesora: La instancia asesora y de consulta conformada por la (el) cónyuge del Presidente (a) o un representante personal del Presidente (a), la cual se reunirá ordinariamente durante las Reuniones de Presidentes y extraordinariamente cuando así lo deseen.
- 3. Instituciones: Las instituciones del SICA que cumplan, de manera primordial, funciones sociales, tendrán vinculación directa con el Subsistema de la Integración Social. En particular, apoyarán el cumplimiento de los objetivos del presente Tratado, las siguientes instituciones:
- a) El Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP).
- b) El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
- c) El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP).
- 4. Comité Consultivo: El Comité Consultivo de Integración Social (CCIS), estará conformado por los diversos sectores, representativos de la región comprometidos con el esfuerzo de la integración social centroamericana.

PUBLICACIONES

SAMANIEGO, JOSELUIS, COORDINADOR (2009), CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: UNA RESEÑA; SERIE DOCUMENTOS DE PROYECTOS № 232; SANTIAGO DE CHILE, CEPAL-GTZ (SOCIEDAD ALEMANA DE COOPERACIÓN TÉCNICA); 148 PP.

Del cambio climático en América Latina y el Caribe deriva un amplio arco de variadas cuestiones que van desde los perjuicios experimentados en la región hasta las vías para mitigarlos. Los temas se exponen en siete secciones basadas en información provista por la literatura internacional y en documentos de distintos organismos: la Agencia Internacional de Energía (AIE) para escenarios a 2030, el cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) e informes del PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

- En el primer capítulo, sobre cambio climático en la región, se señala que los aportes científicos revelaron a la comunidad internacional que ese cambio se origina en la actividad humana. Las consiguientes perturbaciones en los sistemas naturales son importantes y si, conforme a las proyecciones, serían leves en 2020 crecerían después de 2050, sin excluir aumentos mayores aunque la temperatura actual solo se eleve 1,5° a 2° C. El deshielo continental y el aumento de la temperatura serán totalmente apreciados hacia 2100. Las variaciones en las lluvias afectarán especialmente a la región del Amazonas y del Caribe. Este panorama señala la conveniencia de adoptar medidas preventivas para limitar futuros perjuicios mayores.
- Los efectos del cambio climático a nivel sectorial construyen el contenido del segundo capítulo. Son particularmente importantes en el sector primario, aunque de manifestaciones lentas, y económicamente serán más evidentes a partir de 2050. Los cambios provocarán proliferación de plagas y enfermedades, alteraciones en la productividad agrícola y afectarán los precios y la seguridad alimentaria. Los efectos adversos en agricultura turismo y pesca superarán a los de la silvicultura, y serán visibles en la generación de divisas y en la balanza comercial. La industria acusará las consecuencias a causa de insumos escasos del sector primario y al posible deterioro de la infraestructura. Principalmente en zonas urbanas, los segmentos pobres sufrirán debido a fenómenos meteorológicos extremos y por ello los gobiernos deberán responder con recursos para mejorar la infraestructura y prestar servicios básicos.

Al sector privado lo tornarán consciente del cambio climático alteraciones en sus utilidades. Por tender a revertir costos hacia administraciones futuras, los gobiernos tendrán dificultad para distinguir cambio climático de variación normal, y las limitaciones temporales de las proyecciones opacarán la urgencia de las reacciones.

■ La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) destaca la importancia de la adaptación para enfrentar ese cambio, sin ignorar la mitigación pues ambas

contribuyen a mantener en un nivel aceptable las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y estabilizar así la temperatura media. El tercer capítulo considera la adaptación, que según el IPCC es el ajuste en los sistemas ecológicos para contrarrestar los efectos presentes o esperados de los cambios climáticos. Los ajustes se aplican a sistemas naturales, de creación humana, o a los dos para morigerar daños y hasta investigar acerca de posibles beneficios. En nuestra región, la adaptación es objeto de estudios recientes con el fin de determinar sus costos. De ser oportuna y gradual facilita el manejo de los costos y evita traspasar esa carga de productores a consumidores, del sector privado al público y de las generaciones del presente a las del futuro. Poner en práctica la adaptación requiere de los gobiernos un marco político acorde con los desafíos a encarar y además financiamiento internacional, regional y nacional. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial recibió mandato de la CMNUCC de financiar proyectos de adaptación; América Latina y el Caribe recibieron 544 millones de dólares de ese Fondo a tal fin, por intermedio del Banco Mundial, BID, PNUD y PNUMA.

■ La CMNUCC -vigente desde 1994- estableció mecanismos para reducir los GEI a nivel global fijando distintas responsabilidades para los países industrializados y los países en desarrollo, más gravosas para los primeros. De ahí parte el debate sobre la relación entre cambio climático y competitividad en el comercio internacional, considerada en el cuarto capítulo. Los países industrializados evalúan la posible pérdida de competitividad en la exportación ante países exportadores con menores obligaciones, y en consecuencia con menores costos.

Los países en desarrollo han de prever que producir con mayores emisiones de carbono afectará su competitividad en cuanto deban incluir en sus costos operativos los precios en aumento por esas emisiones. Para proteger sus exportaciones deberán optar por mejores procesos de producción y establecer normas sobre eficiencia energética de los insumos. Las inversiones se deberían orientar hacia patrones más limpios de producción, requisito a incorporar al autorizarlas, aprobar licitaciones o construcción de infraestructura y respecto del transporte para el comercio internacional, precisamente para reducir emisiones de carbono. Contabilizar el carbono en la producción, el transporte y el consumo se vuelve importante ante las nuevas limitaciones al comercio a causa del contenido de ese elemento, contabilidad que hasta el momento solo se aplica a la producción. En la región se haría necesario diferenciar entre producción y consumo de carbono y crear mecanismos institucionales para identificar el contenido virtual de carbono en el comercio internacional –importaciones y exportaciones-previendo posibles exigencias más rigurosas en la materia.

■ El lugar que ocupa la región en el panorama energético global es el contenido del quinto capítulo. Se indica que la oferta y el consumo de los combustibles fósiles son crecientes. Pero el precio de los combustibles y los cambios de tecnología pueden estimular el ingreso de inversiones y recursos financieros destinados a promover energías limpias y eficiencia energética. Ejemplo de ello son las acciones emprendidas por la banca multilateral y regional. Así el Banco Mundial fijó el marco de inversiones para la energía limpia y los fondos de inversión para el clima; del BID es la Iniciativa sobre Cambio Climático y Energía Sustentable y Estados Unidos promueve la Alianza de Asia y el Pacífico para el desarrollo limpio y el clima. Por su parte la AIE ha presentado un modelo con sugerencias para mejoras en las siguientes áreas: ahorro en la demanda eléctrica, medidas en el sector industrial, vehículos más eficientes y limpios, eficiencia en la generación de energía, aumento de centrales nucleares, más generación basada en energías renovables, captación de secuestro de carbono en la generación eléctrica. La adopción de tales medidas permitiría llegar a 2030 con el mismo nivel

de emisiones de GEI. De este modo la región se podría beneficiar en su economía y en el medio ambiente, por ser la forma de impulsar más eficiencia en la producción, el uso de la energía, y diversificación de la matriz energética.

■ Las medidas de mitigación aplicables a las emisiones de GEI se describen en el sexto capítulo. En el año 2000, a América Latina y el Caribe le corresponde el 11,8% de total mundial de estas emisiones. Provienen de: sector agropecuario 32%, originadas en actividades ganaderas y forestales; por uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura 31%, debido a la expansión de la frontera agrícola; sector energético 31%, ocasionadas por el transporte; desechos 2,9%; industria 2,3%. Un 70% de esas emisiones está concentrado en México, Brasil, Argentina, Venezuela y Colombia.

Ya que la región no tiene las obligaciones de los países industrializados respecto de las emisiones, la mitigación se efectúa al mejorar la eficiencia de los procesos productivos, emplear mejores tecnologías, vender la reducción de emisiones, reducir las externalidades ambientales locales o a prevenir futuras restricciones de emisión.

El Protocolo de Kyoto –acordado en 1997 y en vigor desde 2005- estableció un mercado internacional de reducción de emisiones de GEI. Entre las medidas diseñadas para ello, se cuenta el mecanismo de desarrollo limpio (MDL). Este mecanismo implica transacciones entre países industrializados y países en desarrollo. Autoriza a los primeros comprar reducciones certificadas de emisiones generadas voluntariamente por proyectos de países en desarrollo para cumplir su compromiso total de reducción que les impone el Protocolo de Kyoto. Desde la vigencia de este Protocolo, los mercados del carbono revelan gran crecimiento, y se estima que aumentarán cuando en 2012 se precisen las metas de reducción nacionales o sectoriales del régimen internacional de cambio climático.

■ Cuál es el peso de la región en el marco de las negociaciones internacionales sobre cambio climático es lo que se dilucida en el séptimo capítulo, que se inicia con una afirmación contundente: "no tiene voz propia" en ese ámbito. Se reconoce que la región se ha unido a otros grupos con problemas similares para sumar fuerzas ante el mundo desarrollado y contrarrestar sus presiones. Pero las heterogeneidades de los integrantes han dificultado a América Latina y el Caribe a alcanzar una identidad regional y un espacio exclusivo para reflexionar e intercambiar información. Pese a la creación de algunos ámbitos de concertación regional, ellos no funcionan con regularidad, se limitan a temas muy particulares y carecen de recursos presupuestarios y humanos. No obstante se destaca la labor de la Corporación Andina de Fomento (CAF) -de alcance regional-, y desde 2005 la CEPAL –para toda la región-, que han conseguido dar cabida a foros de reflexión y difusión de políticas e iniciativas sobre cambio climático.

Conforme al Protocolo de Kyoto, en 2012 finaliza el primer período de cumplimiento de los compromisos de reducción de emisiones. En las negociaciones para establecer las obligaciones del segundo período, se expusieron diversos criterios para su determinación. Van desde ajustarse a parámetros de responsabilidad y capacidad –basados en volumen de emisiones per cápita, tasa de crecimiento, entre otros indicadores-, hasta aplicación de un gravamen concertado internacionalmente pero de recaudación nacional, conforme al contenido de carbono de los combustibles fósiles.

Con independencia del criterio que se adopte para reducir las emisiones y mantener la estabilidad climática, además de profundizar las obligaciones de los países industrializados se

INFORME INTEGRAR

Nº 62 – Agosto de 2010

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

podría imponer compromisos por sectores y a los países en desarrollo, entre los que se encuentran los de la región. En previsión de una decisión en tal sentido, ya se adoptaron algunas medidas para promover el desarrollo económico y la sustentabilidad interna.

Esta publicación –con profusión de cuadros, gráficos y recuadros complementarios del análisis del texto- es de especial interés por las repercusiones del cambio climático en los tan diferentes ámbitos contemplados en ella. Una vez más son patentes las asimetrías entre países en desarrollo y países desarrollados. No es difícil estimar que en un futuro próximo estos últimos conseguirán introducir en el comercio internacional restricciones que afectarán a los primeros. Si bien las emisiones de carbono no dejan de ser un factor de perjuicio también para los países en desarrollo, estos no son los principales emisores y por ello es posible el auge del mercado del carbono, en especial beneficioso para los países industrializados.

Nuestra región tiene por delante adoptar una firme posición para lograr un trato equitativo en las negociaciones en las que se establecerán los compromisos correspondientes al segundo período de cumplimiento de reducción de emisiones. Será el modo de evitar que las obligaciones relativas a esta reducción se conviertan en una nueva cortapisa a las exportaciones latinoamericanas. **A-G.**

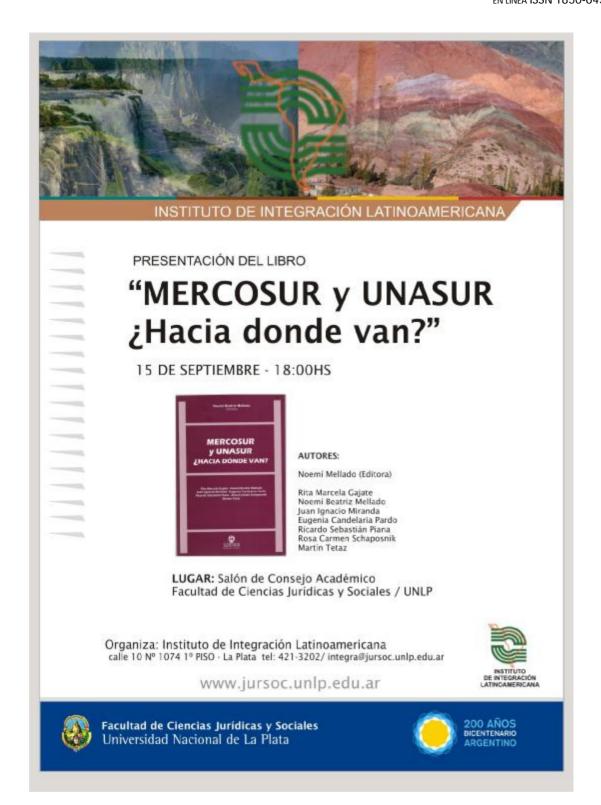
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Se encuentra abierta la inscripción para el segundo cuatrimestre de 2010 para las CARRERAS DE POSGRADO categorizadas por la CONEAU

- Maestría en Integración Latinoamericana
- Especialización en Políticas de Integración

PARA INFORMES E INSCRIPCIÓN: Lunes a Viernes en el horario de 8 a 14 horas en el Instituto de Integración Latinoamericana, calle 10 Nº 1074, La Plata, Argentina.

E-mail: integra@netverk.com.ar; Teléfono: 054-221-421-3202; Web: www.iil.org.ar



Novedades

En el marco del Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración —ALADI-, y el Instituto de Integración Latinoamericana —Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata, Argentina-, se llevó a cabo el día 2 de setiembre del corriente año, en la Sede de ALADI, Ciudad de Montevideo, Uruguay, la presentación del documento "CLÁUSULAS SOBRE ACUMULACIÓN AMPLIADA EN LA CALIFICACIÓN DE ORIGEN. ANÁLISIS Y PROPUESTAS", preparado por la Lic. María Luciana ALI, Abog. Juan Ignacio MIRANDA y Abog. Lautaro Martín RAMIREZ bajo la orientación y coordinación del Dr. Marcelo HALPERIN, con la asistencia de funcionarios de la Secretaría General de la ALADI, Embajadores y Miembros de las Representaciones Permanentes ante la Asociación.





AUTORIDADES DEL IIL-UNLP	INFORME INTEGRAR
DIRECTORA	DIRECTORA EDITORA
NOEMÍ MELLADO	NOEMÍ MELLADO
SECRETARIO DE LA MAESTRÍA MARCELO HALPERÍN	DIRECTORA ASISTENTE Y COORDINADORA ACADÉMICA CLARA AMZEL-GINZBURG
SECRETARIO	EDICIÓN
JUAN IGNACIO MIRANDA	MARÍA LUCIANA ALI

Esta publicación es propiedad del Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata. Registro de la Propiedad Intelectual Nº 960.725. Hecho el depósito que marca la Ley 11723. Impreso en Argentina.

Las notas publicadas en **Informe** *Integrar*, que expresan exclusivamente la opinión de sus autores, se pueden reproducir con indicación de la fuente.